



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 NOV 2018



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 442/18 Sucre, 07 de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de noviembre de 2018, las señoras: Sussy Sandoval de Lagrava y M. Elizabeth Cuellar P., PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL - SUCRE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar el "1ER CIRCUITO PEDALEANDO CONTRA EL CANCER VERSIÓN JAPANA GAMARRA BERDECIO", el día sábado 10 de noviembre de 2018, a hrs. 15:00 (partida) y recorriendo diferentes arterias de la ciudad, hasta llegar a la ex-Estación Aniceto Arce (se adjunta el croquis del recorrido).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, por tratarse de una labor social, ha determinado Autorizar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y la ex Estación Aniceto Arce, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor de la Presidenta y Vicepresidenta de la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER FILIAL SUCRE, para realizar el "1ER CIRCUITO PEDALEANDO CONTRA EL CANCER VERSIÓN JAPANA GAMARRA BERDECIO", el día sábado 10 de noviembre de 2018, a hrs. 15:00 (partida) y recorriendo diferentes arterias de la ciudad, hasta llegar a la ex-Estación Aniceto Arce, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo y la Ex Estación Aniceto Arce, en favor las señoras: Sussy Sandoval de Lagrava y M. Elizabeth Cuellar P., PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL - SUCRE, para realizar el "1ER CIRCUITO PEDALEANDO CONTRA EL CANCER VERSIÓN JAPANA GAMARRA BERDECIO", el día sábado 10 de noviembre de 2018, a hrs. 15:00 (partida) y recorriendo diferentes arterias de la ciudad, hasta llegar a la Ex-Estación Aniceto Arce, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

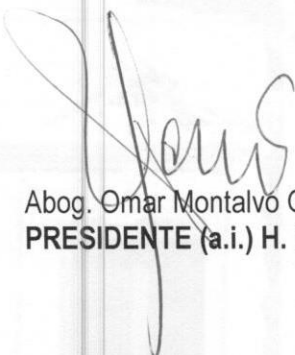
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 442/18

ARTICULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.